Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Número: **8690**
Fecha: 20 de enero de 2016
***Aprobado*:** Hon. Víctor A. Suárez Meléndez
Secretario de Estado

Por: **Francisco J. Rodríguez Bernier**
Secretario Auxiliar de Servicios

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DEL DERECHO DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "PUERTO RICAN RUM Y *RUM OF PUERTO RICO*" (MA-MYC-002)

PREPARADO
Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano
División de Desarrollo Organizacional

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DEL DERECHO DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "PUERTO RICAN RUM Y *RUM OF PUERTO RICO*" (MA-MYC-002)

I. Exposición de Motivos 1
II. Título 1
III. Alcance 2
IV. Base Legal 2
V. Interpretación de Términos 2
VI. Administración 5
VII. Marca y Sello de Calidad 5
VIII. Obligación de uso de marca 5
IX. Procedimiento de trámite y concesión del derecho de uso del Sello de Calidad. 6
a) Documentos requeridos al momento de solicitar 7
b) Criterios mínimos para autorización de uso 8
c) Criterios para denegar el uso del Sello de Calidad 9
X. Condiciones de uso del Sello de Calidad 10
a) Uso efectivo del Sello de Calidad 10
b) Dimensiones 10
c) Cesión 11
d) Vigencia de uso 11
e) Denominación exclusiva por familia productora 11
f) Extinción del derecho de uso 11
g) Obligaciones del manufacturero local autorizado 11
h) Publicidad de la Marca 11
i) Compromiso de confidencialidad del titular del Sello de Calidad 12
XI. Disposiciones Generales 12
a) Defensa del Sello de Calidad 12
b) Responsabilidad por productos dañados 12
c) Sanciones 12
XII. Registro de manufactureros locales con autorización de uso de marca 12
XIII. Cláusula de Salvedad 13
XIV. Cláusula de Separabilidad 13
XV. Vigencia 13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DEL DERECHO DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "PUERTO RICAN RUM Y *RUM OF PUERTO RICO*"
(MA-MYC-002)

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (en adelante, "Compañía") y su Programa de Rones de Puerto Rico (en adelante, "Programa") tienen la encomienda de promover el crecimiento y fortalecimiento de la industria de rones manufacturados en Puerto Rico. Desde el año 1948 se estableció el Programa de Rones de Puerto Rico el cual logro posicionar y promover con éxito, en diversos mercados, los rones elaborados en Puerto Rico. Los rones de Puerto Rico, se ha destacado en el mercado de Estados Unidos y han alcanzado ser clasificados de calidad superior. Actualmente, los rones hechos en Puerto Rico gozan de buen prestigio en los consumidores, tienen gran participación en el mercado de los licores de Estados Unidos y representan una fuente de ingresos al erario mediante el arbitrio cobrado en Estados Unidos y enviado a Puerto Rico.

El Programa ha evolucionado hacia la conceptualización, creación y registro de varios Sellos de Calidad de la marca "*Rum of Puerto Rico*". El propósito del Sello de Calidad es posicionar el ron de Puerto Rico en los mercados internacionales como un producto de calidad *premium* e identificar y segmentar de manera uniforme los productores locales de ron que cumplan con los requisitos mínimos de elaboración y calidad que exige el Código de Rentas Internas vigente.

La adopción de este reglamento tiene la intención de establecer los mecanismos para atender las situaciones que puedan surgir ante aquellos competidores, cuyos productos se desvíen de los principios y rasgos que han caracterizado el ron puertorriqueño como un producto de calidad óptima. Así, se instituye este reglamento con el propósito de establecer los criterios generales que utilizará el Programa para administrar el Sello de Calidad, el uso de la marca *Rum of Puerto Rico* y sus distintivos gráficos para identificar al manufacturero local de ron.

II. TÍTULO

El presente Reglamento se conocerá como el "Reglamento para el Procedimiento de Solicitud, Concesión, Utilización y Control del Derecho de Uso del Sello de Calidad para la Marca *Rum of Puerto Rico*".

III. ALCANCE

Este Reglamento será aplicable a todo manufacturero local de ron que interese solicitar el uso del Sello de Calidad en cumplimiento con los requisitos de cualificación bajo el Programa de Rones y a tono con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. De igual forma, será fuente de obligación para todo manufacturero local que suscriba un contrato *Cover Over* con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IV. BASE LEGAL

Este Reglamento se promulga en virtud de las siguientes disposiciones legales:

A. Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, mediante la cual se crea la Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

B. Ley. Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un nuevo Puerto Rico.

C. Sección 7652 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado.

D. Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme.

V. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

A. **Año Fiscal** - doce (12) meses consecutivos, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio.

B. **Año Financiero** - periodo de doce (12) meses usado para calcular, contabilizar, ajustar y efectuar informes financieros de un negocio.

C. **Categoría Específica** - un tipo de ron agrupado por sus características de color, procesamiento, antigüedad o edad de espíritu y/o volumen de alcohol (por ejemplo: añejos, sabores, blanco, blanco añejo).

D. **Comité Evaluador** - grupo designado por el Director Ejecutivo, con la previa recomendación del Director del Programa de Rones de Puerto Rico, a cargo de analizar las solicitudes de los manufactureros locales para el uso del Sello de Calidad. El Comité tendrá la facultad de recomendar al Director Ejecutivo en torno a la concesión o denegación del Sello de Calidad. El Comité Evaluador estará compuesto por el Director del Programa, y dos (2) funcionarios adicionales de la Compañía, quienes serán miembros en

propiedad. La asistencia de dos (2) miembros en propiedad constituirá quórum para las reuniones del Comité Evaluador. El Director del Programa designará por escrito dos (2) miembros alternos para sustituir aquellos miembros del Comité en propiedad que, por razón justificada, no puedan participar de la reunión.

E. **Compañía de Fomento** - Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

F. **Contrato** - acuerdo escrito entre el programa de Rones de Puerto Rico y el Manufacturero Local, según definido en esta sección, para establecer el uso de la marca *Rum of Puerto Rico*.

G. **Contrato *Cover Over*** - acuerdo escrito entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Productor Local, según autorizado por la Ley Núm. 178 de 1 de diciembre de 2010, a los fines de conceder incentivos provenientes del rembolso del arbitrio del ron para lograr una mayor retención y fortalecimiento de sus operaciones locales.

H. **Director** - Director del Programa de Rones de Puerto Rico de la Compañía de Fomento Industrial.

I. **Director Ejecutivo** - Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, en inglés).

J. **Edad de los espíritus** - el tiempo que el espíritu destilado haya permanecido en barriles de madera de buena calidad, del tipo tradicionalmente utilizado por la industria para el envejecimiento de bebidas alcohólicas fuertes.

K. **Espíritu Destilado** - aquella substancia conocida por alcohol etílico u óxido hidratado de etilo, que comúnmente se produce por la fermentación de granos, almidón, melaza, azúcar, jugo de caña de azúcar, jugo de remolachas o cualesquiera otras substancias que fueren obtenidas por destilación, incluyendo todas las diluciones y mezclas de dichas substancias, según definido por la Sección 5001.01 del Código de Rentas Internas de 2011, según enmendado.

L. **Gobierno** - entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que intervienen en el otorgamiento del Contrato *Cover Over*.

M. **Industria** - conjunto de empresas dentro del sector manufacturero de Rones en Puerto Rico.

N. **Junta de Directores** - Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial.

O. **Libro de Marca** - "Brand Book", manual de identidad corporativa que refleja la identidad visual de los Sellos de Calidad (*Rum of Puerto Rico*) del Programa de Rones de Puerto Rico. El manual detalla los elementos de uso externo, visuales y gráficos, que permiten distinguir la Marca dentro del mercado internacional de espíritus destilados. Ver el Libro de Marca "Brand Book".

P. **Manufacturero Local o Productor Local** - empresa destiladora de ron con operaciones industriales en Puerto Rico que cumple con los procesos requeridos de fermentación, destilación añejamiento, y rectificación, según requeridos por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Q. **Marca** - se entenderá como la marca *Rum of Puerto Rico*.

R. **Pliego de Condiciones** - las especificaciones y características determinadas por el Programa Rones de Puerto Rico para autorizar a un productor local a utilizar el Sello de Calidad.

S. **Producto Local** - significará aquel ron que se elabore, manufacture o produzca en Puerto Rico.

T. **Programa** - Programa de Rones de Puerto Rico.

U. **Ron** – comprende todo espíritu destilado a menos de ciento noventa (190) grados prueba y cualquier mezcla de dichos espíritus que provenga de fermentación de jugos, mieles, jarabes y soluciones de azúcar de caña y otros derivados similares de la caña de azúcar, redúzcase o no posteriormente tal prueba a no menos de (80) grados prueba y que mediante los procesos de fabricación hayan llegado a adquirir la madurez, el aroma, el sabor y las otras características que se le atribuyen a lo que el mercado y los consumidores reconocen como ron. El ron que se exporte con las limitaciones exigidas por el país a donde vaya a ser exportado de acuerdo a la Sección 32401 del Código de Rentas Internas de 2011, según enmendado,.13 LPRA § 32401.

V. **Ron Añejo** - aquel ron añejado en barriles de madera de buena calidad con edad de espíritu por un tiempo igual o mayor de doce (12) meses, que cumple con el requisito de la sección 32421(a)(3) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

W. **Sello de Calidad** - "Quality Seal", símbolo, logotipo o sello de la marca *Rum of Puerto Rico* que se coloca en la etiqueta del producto local que cumpla con el criterio de categoría específica establecido por el Programa.

X. **Solicitud de Concesión** - documento en el cual el solicitante expone o describe la naturaleza y características de su producto local, el proceso de producción y operación industrial para solicitar autorización y elegibilidad al derecho de uso del Sello de Calidad.

Y. **Solicitante** - se entenderá como aquel manufacturero local que solicite el uso del Sello de Calidad para un producto local en una categoría específica.

Z. **Usuario** - se entenderá como aquel manufacturero local autorizado para utilizar el Sello de Calidad en su categoría específica.

VI. ADMINISTRACIÓN

El Sello de Calidad será administrado por el Programa de Rones de Puerto Rico, quien tendrá la responsabilidad de recibir las solicitudes y canalizarlas para la evaluación y determinación correspondiente, conforme a este reglamento.

VII. MARCA Y SELLO DE CALIDAD

El Programa establece la marca como distintivo diferenciador para el ron añejo que se elabore, manufacture o produzca en Puerto Rico como producto local elaborado mediante procesos de fermentación, destilación y añejamiento en la industria local. El uso de la marca estará exclusivamente disponible para el manufacturero local de ron que cumpla con los procesos requeridos de fermentación, destilación, añejamiento, y rectificación, conforme a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Compañía de Fomento es titular de la marca y del elemento gráfico que la distingue. La marca se representará a través de un Sello de Calidad que exhibe los elementos gráficos registrados en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos y, subsecuentemente, en los registros de mercados internacionales pertinentes.

El Sello de Calidad se diferenciará por categoría específica. La categoría específica detallará las condiciones y especificaciones para un producto local particular, al cual, le será asignado el Sello de Calidad único y distintivo. El pliego de condiciones o "Brand Book", que detallará las características y especificaciones de la categoría específica estará disponible en las oficinas del Programa y será entregado con la Solicitud de Concesión.

El Sello de Calidad identificará al producto local en la siguiente categoría específica:

i. Sello "Rum of Puerto Rico" – Aged – exclusivo para el ron cuyo período de añejamiento sea de, al menos, doce (12) meses.

VIII. OBLIGACIÓN DE USO DE MARCA

El manufacturero local que suscribe un Contrato *Cover Over* con el Gobierno o esté en negociaciones para dicho contrato, se verá obligado a utilizar en su producto local el Sello de Calidad correspondiente a la categoría específica. El uso del Sello de Calidad será de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este reglamento. El Libro de Marca ("Brand Book") será

establecido en el Anejo I de este Reglamento. Todas las disposiciones de este Reglamento relacionadas a la solicitud, concesión, utilización y control del derecho y de uso del Sello de Calidad serán aplicables al Contrato de *Cover Over.*

IX. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SELLO DE CALIDAD

El manufacturero local interesado en adquirir derechos de uso sobre el Sello de Calidad, seguirá el siguiente trámite:

1. El solicitante deberá someter la Solicitud de Concesión de uso con los documentos requeridos para su evaluación. La Solicitud de Concesión deberá estar firmada por la persona autorizada mediante resolución corporativa.

    a. La solicitud de uso del Sello de Calidad estará disponible exclusivamente para el productor local que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.

    b. La Solicitud de Concesión será provista por la Oficina del Programa de Rones de Puerto Rico.

2. La solicitud, una vez completada, se dirigirá al Director del Programa de Rones de Puerto Rico, por el medio provisto en la solicitud o mediante correo postal a la siguiente dirección:

    Compañía de Fomento Industrial
    Programa de Rones de Puerto Rico
    Ave. Franklin D. Roosevelt #355
    Hato Rey, P. R. 00918

3. La Oficina del Programa de Rones de Puerto Rico verificará la solicitud de concesión para asegurar que esté completada, según requerido. Además, verificará los documentos entregados con la solicitud de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

4. Los manufactureros locales que estén suscritos a un Contrato *Cover Over*, y que cumplan con los procesos requeridos de fermentación, destilación añejamiento, y rectificación para el ron añejo tendrán la obligación de someter la Solicitud de Concesión y cumplir con el proceso de uso de marca, según detallado en este reglamento.

5. El Comité Evaluador certificará el origen del producto local y el cumplimiento de las condiciones y especificaciones requeridas para el uso del Sello de Calidad. El Comité rendirá un informe sobre la concesión o denegación de la autorización solicitada una vez concluya el proceso.

6. El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial mediante una propuesta avalada por el Director, podrá aprobar o denegar la Solicitud de Concesión, utilizando como criterio la calidad del producto, el método de elaboración, atributos de valor añadido a la marca y compromiso del manufacturero local al desarrollo de la marca.

7. Luego de aprobada la solicitud, el Solicitante formalizará un acuerdo o una enmienda al Contrato *Cover Over* con la Compañía de Fomento.

A. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE SOLICITAR

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de Concesión del Sello de Calidad.

2. Autorización del Departamento de Hacienda de Puerto Rico para la producción del ron o producto derivado.

3. Autorización de TTB – Alcohol and Tabacco Tax and Trade Bureau del US Department of the Treasury.

4. Certificación de Radicación de Planilla de Contribución sobre Ingresos de los cinco (5) años contributivos previos al año en que interesa formalizar el Contrato. De no haber estado obligado a rendir planilla durante todo o parte del período de cinco (5) años por alguna de las razones que provee el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, el Solicitante debe presentar una declaración jurada exponiendo las razones por las cuales no era requisito rendir planillas.

5. Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda. Si existe alguna deuda contributiva, el Solicitante deberá presentar evidencia del Plan de Pago y su cumplimiento.

6. Certificación de No Deuda del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto de pago de Seguro por Desempleo, Incapacidad Temporal y Seguro Social Choferil, según aplique.

7. Certificación de No Deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

8. Certificación de No Deuda del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para Propiedad Mueble o Inmueble.

9. Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), en caso de negocios individuales, la Certificación de Estado de Cumplimiento si es una corporación. De tener alguna deuda bajo revisión,

presentar evidencia del Plan de Pago y su cumplimiento. Esto no incluye revisiones administrativas.

10. Lista con los nombres de accionistas de manufacturero local y su participación.

11. Certificado de Incorporación emitido por el Departamento de Estado de Puerto Rico.

12. Certificado de "Good Standing" (emitido por el Departamento de Estado de Puerto Rico).

13. Copia de Registro del Departamento de Hacienda del Impuesto de Valor y Uso (IVU).

14. Un perfil de la empresa que incluya:

    a. Ubicación de las instalaciones;
    b. Tipo de producto;
    c. Productos, con su nombre comercial, para los que solicita el uso de la marca "Rum of Puerto Rico" y su categoría específica;
    d. Etiquetado y presentación;
    e. Descripción de las características del producto mencionado en el Inciso (c) que lo diferencian de otros similares;
    f. Condiciones de producción; y
    g. Sistemas de control que emplea, entre otros.

La Solicitud de Concesión deberá ser acompañada de un estado financiero notarizado que refleje el total de las ventas anuales del manufacturero local. El solicitante cuyas ventas sobrepasen tres millones de dólares ($3,000,000.00) deberá someter estados financieros auditados.

B. CRITERIOS MÍNIMOS PARA AUTORIZACIÓN DE USO DEL SELLO DE CALIDAD

Los siguientes requisitos se tomarán en consideración para otorgar el uso del Sello de Calidad al manufacturero local:

1. El solicitante se compromete a utilizar el logotipo del Sello de Calidad que el Programa supla conforme a las condiciones generales establecidas en este reglamento y en el Libro de Marca ("Brand Book").

2. La producción o instalaciones de elaboración y el centro de operaciones del manufacturero local estará localizado en Puerto Rico. El producto de ron debe ser elaborado mediante procesos propietarios de fermentación, destilación, añejamiento en la Industria local de acuerdo a los procesos requeridos de fermentación, destilación añejamiento, y rectificación, según las leyes y reglamentos aplicables.

3. El Director, en consulta con el Director Ejecutivo, podrá otorgar una dispensa del requisito establecido en el apartado anterior a un manufacturero local, siempre que, al menos, parte del proceso (producción, elaboración o centro de operaciones) tenga origen o se realice en Puerto Rico.

4. El solicitante presentará las proyecciones de producción del producto local para los próximos cinco (5) años fiscales o financieros, incluyendo el año en curso, según aplique.

5. El Director, en consulta con el Director Ejecutivo, podrá considerar otros requisitos conforme a los mejores intereses de la Compañía de Fomento y del Programa, según la política pública vigente para el desarrollo económico.

6. El Director podrá proponer al Comité Evaluador Solicitudes de Concesión, solicitar la retirada de autorización de uso del Sello de Calidad y velar por el uso correcto de la imagen de Marca y sus elementos gráficos.

C. CRITERIOS PARA DENEGAR EL USO DEL SELLO DE CALIDAD

El Comité Evaluador podrá recomendarle al Director Ejecutivo la denegación de una Solicitud de Concesión por las siguientes razones:

1. La información suministrada por el solicitante sea falsa o fraudulenta.

2. El solicitante no suministra la información requerida por este reglamento.

3. Cuando de la evaluación de la solicitud se determine que el producto local no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, o con la política pública para el desarrollo económico de Puerto Rico.

4. El solicitante, o cualquiera de sus accionistas, tiene deuda pendiente con la Compañía de Fomento Industrial u otra dependencia gubernamental del Estado Libre Asociado, o de tener deuda pendiente o no haber cumplido con el plan de pago establecido.

El Programa notificará al solicitante la determinación final. En caso de que la Solicitud de Concesión sea denegada, el solicitante podrá solicitar una reconsideración dirigida al Director, según estipulado en el Reglamento de Procedimiento Adjudicativo de la Compañía de Fomento Industrial.

El Director, en consulta con el Director Ejecutivo, podrá considerar cualquier otra información que ayude a tomar una determinación que redunde en los mejores intereses sociales y económicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

X. CONDICIONES DE USO DEL SELLO DE CALIDAD

La marca será utilizada bajo las siguientes condiciones:

1. Será utilizada por el manufacturero local que tenga la autorización expresa, en las condiciones y categoría específica, que se señale en la autorización.

2. La marca se utilizará en comerciales o campañas publicitarias, si el uso está directamente asociado a los productos que tienen el Sello de Calidad.

3. La reproducción del Sello de Calidad será con exactitud a las características gráficas registradas, atemperadas al modelo y condiciones técnicas y gráficas contempladas en el Libro de Marca ("Brand Book").

4. El productor local podrá determinar la posición donde ubicará el Sello de Calidad en el empaque del producto, sin embargo, deberá garantizar la mejor posición y visibilidad del Sello de Calidad.

5. La autorización de uso no sustituirá el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en los Contratos "*Cover Over*".

A. USO EFECTIVO DEL SELLO DE CALIDAD

El Sello de Calidad se utilizará con el objetivo de identificar el producto al consumidor de forma práctica y visible. El Sello de Calidad no se podrá utilizar de tal manera que pueda resultar en una falsa representación del producto de tal forma que induzca a error a los consumidores en cuanto a la calidad y elaboración del producto local. Solamente se podrá utilizar el Sello de Calidad de manera accesoria, como identificación, y nunca a título principal o sustitutivo del producto local.

B. DIMENSIONES

La dimensión del Sello de Calidad será la establecida en las especificaciones del arte del sello, sin embargo, podrá ajustarse a la necesidad de la etiqueta e identificación de cada producto. No obstante, el Sello de Calidad no podrá tener una dimensión de tamaño igual o mayor a la marca del producto local ni estar colocado en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la naturaleza del Sello de Calidad, versus el producto.

C. CESIÓN

El Sello de Calidad solo podrá ser utilizado por el manufacturero local que cuente con la autorización de la Compañía. Los derechos que se deriven de la misma no podrán ser cedidos o transferidos, salvo autorización expresa de la Compañía.

D. VIGENCIA DE USO

La autorización de uso del Sello de Calidad tendrá duración de un año fiscal o un año financiero del manufacturero local, siempre y cuando el usuario mantenga inalteradas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos concedidos en la autorización de uso.

E. DENOMINACIÓN EXCLUSIVA POR FAMILIA PRODUCTORA

Durante la vigencia de uso, el Programa asignará un grupo de Sellos de Calidad exclusivo por manufacturero local de espíritus destilados, conforme al volumen de producción de cada producto local autorizado.

F. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO

El derecho de uso del Sello de Calidad se finaliza en caso de liquidación por quiebra, fusión, absorción o cesión de producción del manufacturero local autorizado. El derecho del uso es del manufacturero local autorizado, por lo cual no podrá dar como garantía el derecho de uso que le corresponde sobre el Sello de Calidad a ningún otro productor.

G. OBLIGACIONES DEL MANUFACTURERO LOCAL AUTORIZADO

El manufacturero local cumplirá con este reglamento. Deberá informar al Programa cualquier variación o modificación relevante en la producción o elaboración de su producto que pudiera afectar el uso de la Marca.

Estará en disposición de participar en los distintos eventos promocionales organizados por el Programa o la Compañía a los que se le invite.

H. PUBLICIDAD DE LA MARCA

El Programa de Rones de Puerto Rico es el autorizado a realizar campañas publicitarias de promoción y difusión de la marca. Los manufactureros locales autorizados deberán abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales sobre la marca, sin el consentimiento expreso del Programa.

I. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL TITULAR DEL SELLO DE CALIDAD

La Compañía y el Programa se obligan a no comunicar a terceros o divulgar públicamente la información recibida en el ejercicio de las evaluaciones y medidas de control, protegiendo así los intereses legítimos de los usuarios, a los efectos de salvaguardar los datos de fabricación o de negocio. Esta obligación se extenderá a la entidad que realice los controles externos.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

A. DEFENSA DEL SELLO DE CALIDAD

En el caso de infracción de la marca, la Compañía representará y atenderá cualquier acción judicial o extra-judicial para la defensa de la marca. Los usuarios autorizados al uso del sello no tendrán autorización a representar judicial o extra judicial las acciones sobre la marca.

De algún Usuario autorizado tener conocimiento del uso ilícito del Sello de Calidad, deberá informar inmediatamente al Programa para que la Compañía determine las acciones pertinentes.

B. RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DAÑADOS

La responsabilidad por los productos dañados que ostente el Sello de Calidad, será única y exclusivamente de su manufacturero local, de tal forma que, bajo ninguna circunstancia, se responsabilizará al Programa o la Compañía por este hecho.

En todo caso, el Usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros provenientes de sus acciones u omisiones.

C. SANCIONES

El incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las enmiendas futuras, tendrá el efecto de revocar con carácter automático la autorización otorgada para utilizar el Sello de Calidad, sin que el Usuario autorizado pueda exigir a la Compañía indemnización alguna. El usuario autorizado será responsable por los daños que cause a la Compañía o a terceros por dicho incumplimiento.

XII. REGISTRO DE MANUFACTUREROS LOCALES CON AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA

El registro de manufactureros locales será administrado por el Programa. El registro agrupará las solicitudes de concesión recibidas y posteriormente

aprobadas, además, identificará los manufactureros locales autorizados al uso del Sello de Calidad. El registro incorporará información general de los productos del manufacturero local e información detallada del contacto que representa al manufacturero.

XIII. CLÁUSULA DE SALVEDAD

Nada de lo dispuesto en este Reglamento se interpretará de manera inconsistente con las disposiciones de las leyes vigentes respecto a las obligaciones y contratos. Cualquier asunto no contemplado por este Reglamento será resuelto por el Programa de Rones de Puerto Rico de conformidad con las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas, resoluciones aplicables o las normas de sana administración pública y los principios de austeridad.

XIV. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, inciso, sección, artículo o parte de este Reglamento fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones o partes de este Reglamento, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específica del Reglamento que haya sido declarado inconstitucional o nulo y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.

XV. VIGENCIA

Las disposiciones de este Reglamento comenzarán a regir treinta (30) días después de su presentación en el Departamento de Estado, a tenor con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RECOMENDADO:

Pedro F. Cuéllar Colón
Oficial Principal de Mercadeo
y Comunicaciones

Fecha: 1 de junio de 2015

Julio Benítez Torres
Asesor Legal General

Fecha: 1 de junio de 2015

RECOMENDADO PARA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES:

Antonio L. Medina Comas
Director Ejecutivo

Fecha: 1/junio/15

Aprobado por la Junta de Directores en reunión del 3 de junio de 2015. Véase Certificación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

CERTIFICACIÓN

Yo, Julio R. Benítez Torres, Secretario Corporativo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ("CFI"), CERTIFICO que en la reunión ordinaria del 3 de junio de 2015, la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ("CFI") autorizó la siguiente resolución:

RESOLUCION NÚM. 2015-054
Autorización al Reglamento del Sello de Calidad
de Rones de Puerto Rico

POR CUANTO, la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y su Programa de Rones de Puerto Rico tienen la encomienda de promover el crecimiento y fortalecimiento de la industria de rones manufacturados en Puerto Rico.

POR CUANTO, con ese objetivo, resulta de interés el establecimiento de diferenciación de marca para generar un alto nivel de reconocimiento del ron puertorriqueño en los mercados internacionales, particularmente, en los Estados Unidos.

POR CUANTO, el Programa de Rones de Puerto Rico ha dirigido esfuerzos en la conceptualización, creación y registro del Sello de Calidad de la marca Rum of Puerto Rico para posicionar el ron de Puerto Rico en los mercados internacionales como un producto artesanal de calidad premium e identificar y segmentar de manera uniforme los productores locales de ron que cumplan con los requisitos que se determinen. Por otra parte, el Programa, en aras de proteger este segmento estratégico de desarrollo industrial, entiende necesario establecer los mecanismos de defensa ante aquellos competidores que no respeten los principios y rasgos que los diferencian en el mercado.

POR CUANTO, se solicita a la Junta de Directores la aprobación del reglamento para el procedimiento de solicitud, concesión, utilización y control del derecho de uso del Sello de Calidad para la marca Puerto Rican Rum y Rum of Puerto Rico

POR TANTO, RESUÉLVASE por la Junta de Directores de la CFI autorizar la implementación del reglamento para el uso del Sello de Calidad para la marca Puerto Rican Rum y Rum of Puerto Rico, según ha sido presentado.

POR TANTO RESUÉLVASE ADEMÁS, que esta resolución entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de junio de 2015.

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO • INDUSTRIAL DEVELOPMENT COMPANY • 1942

Julio R. Benítez Torres

PO Box 362350 San Juan PR 00936-2350
Ave. F.D. Roosevelt 355 Guaynabo Rey PR 00918
Tel. 787.758.4747 • www.pridco.com

FOMENTO

ANEJO I

Graphic Identity Guidelines

Quality Seal Mark Rum of Puerto Rico

Master Guide



Contents

Letter from the Director
Project & Research Description

Official Mark
Color
Color Exceptions
Clear Space
Size Recommendations
Correct Use Examples
Incorrect Use Examples

Applications
Letterhead & Envelope
Business Cards
Website
Promotional Glass

Bottles and Packaging
Bacardí - Superior
Serralles - DonQ, Caliche
Ron del Barrilito - Tres Estrellas
Trigo - Reserva Añeja
Rum Caray - Reserva del Artesano
Club Caribe - Silver

Artwork Files

Contact Information

Letter from the Director

This manual provides specific guidelines and standards for the implementation of the Rum of Puerto Rico *Quality Seal* mark label. The document focuses on visual aspects of our *Quality Seal* brand identity, including how to appropriately use the identification mark, color, and applications. This brand standards are to be applied to all marketing and communications related to the *Quality Seal* from each distillery participating in the Rums of Puerto Rico program.

FPO

Understanding and adhering to these standards is the responsibility of any qualified entity that creates or orders materials that incorporate the label to their product, packaging or promotional communication. Questions about brand compliance should be directed to PRIDCO's Marketing and Communications department. Non-compliant materials will be taken out of circulation immediately.

FPO

Pedro Cuellar
Chief Marketing and Communications Director
Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO)

Project Description

Rums of Puerto Rico, a division of the Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO), was created in 1948 to promote the sugar cane industry and portrait the excellence in craftmanship and dedication of all the rums manufactured in Puerto Rico. The Rums of Puerto Rico program provides marketing incentives, which are used by the brands to advertise and promote events as part of co-branding campaigns.

This graphic standards manual for the Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal has been prepared to standardize and align applications and usages of the emblem. Uniform usage is required to ensure the integrity and recognisability of the ROPR Quality Seal. Use in association with any rum brand that is not approved by the PRIDCO Rums of Puerto Rico division or any non-standardized use is not permitted.

This manual provides guidelines for use of the ROPR Quality Seal logo/emblem. It is an accompaniment to a CD providing electronic versions of the logo. Both the manual and CD should be made available to all the companies included in the program responsible for packaging, advertising and promotion to ensure compliance. Compliance is mandatory under the rules and regulations of the Rums of Puerto Rico division of PRIDCO and non-compliance will be subject to enforcement actions.

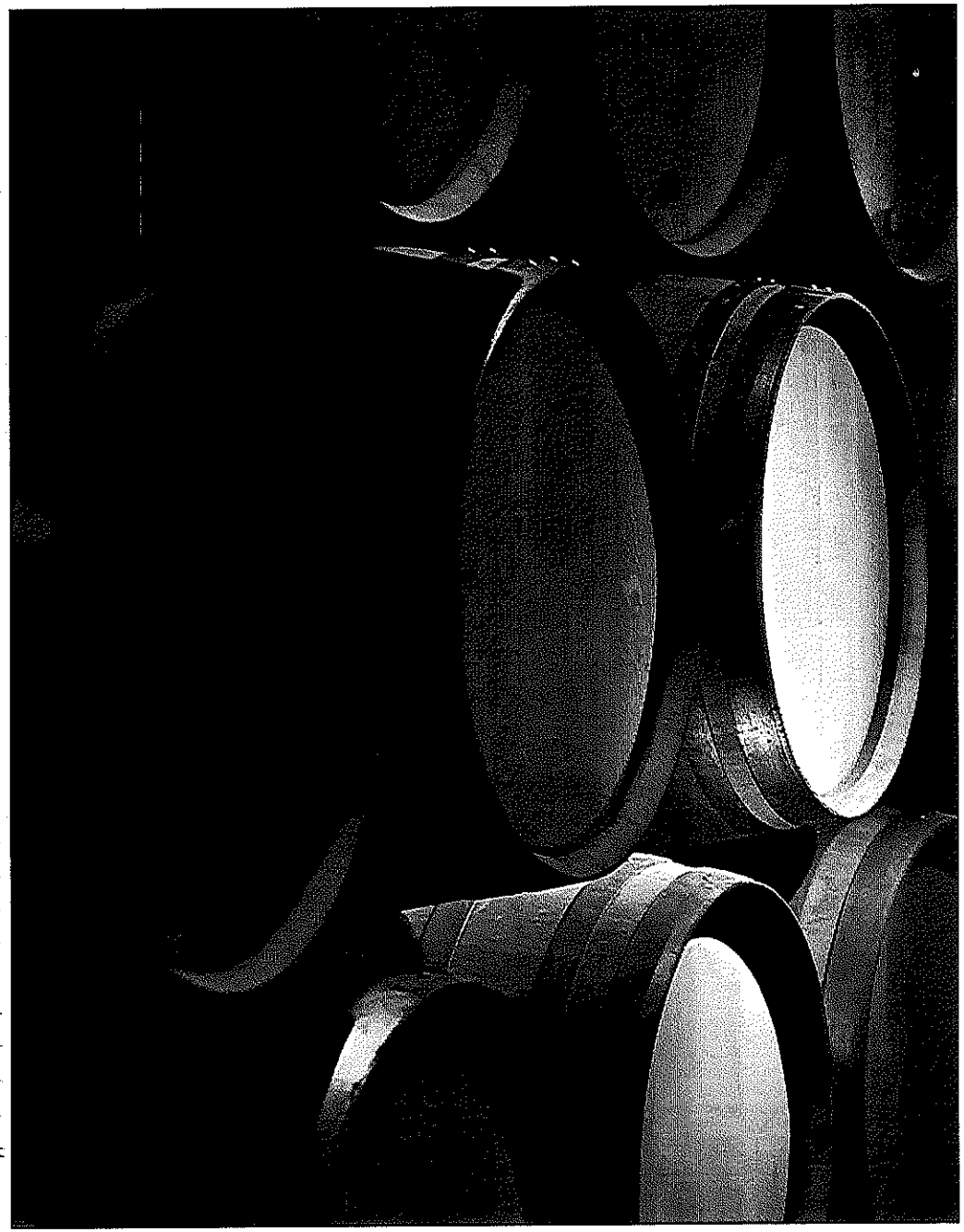
Research Description

With the benefit of a market study that measured the level of recognition on the origin and other attributes of rum, Industrial Development Company and Rums of Puerto Rico program, presented the new Seal of Quality first, identify the uniformly to locally manufactured rum. This new label will be printed by producers in labeling bottles manufacturers participating in the Rums of Puerto Rico program.

"The importance of this type of project is in it, to the extent that the notion is created and knowledge in the US market on the rums of Puerto Rico is increased, sales of this product in that country is increasing and therefore, the income received by the local government concept of rum excise tax refund, "said Ing. Antonio Medina Comas, Executive Director of Industrial Development.

For his part, Pedro Cuellar, Chief Marketing and Communications Director for Industrial Development Program, said "Puerto Rico rum is a product of the highest quality. In order to transmit uniformly that message and increase knowledge about our industry in global markets, headed this project with the support of the program participants."

To develop the new seal of quality market research with 20 focus groups in the markets of San Juan, New York, Dallas, Los Angeles and Miami was performed. Focus groups measured, among other issues, alternatives and elements to form the new seal.



The Quality Seal

"The Industrial Development Company program displays Rums of Puerto Rico as an additional tool for economic development to promote the strengthening and growth of industrial rum"

F.P.O.

"With the development of a new Rum of Puerto Rico Quality Seal mark we continue with the agenda to support the industry and boost as one of our strategic segments of industrial development"

F.P.O.

Ing. Antonio Medina Comas,
Executive Director of Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO).



Official Mark

The Rum of Puerto Rico Quality Seal mark includes as graphic elements three stacked oak barrels traditionally used to age rum; and sugar cane branches from which to extract molasses, the main ingredient for the production of rum. It depicts the elements adopted for a minimum of one year aging that distinguishes the Rums of Puerto Rico program. The graphic elements are reinforced by a descriptive text "Aged" and "Rum of Puerto Rico" the distillation origin. In general the design language of the seal transmits the Rums of Puerto Rico high quality, and its careful processing and refining methods. No entity shall use the Rum of Puerto Rico Quality Seal unless they are officialy authorized in writting by the Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO).



Official Color

The Rum of Puerto Rico Quality Seal official colors are Bright Metalic Gold and Black. Three of the most common color reproduction models are:
Spot Color Printing (A) - Specific solid colored ink (such as metallic inks, and varnish);
CMYK Process Color Printing (B) - Cyan, Magenta, Yellow, & Black inks optical mixing. For small size or newsprint resolution printing use flat 100% black (0-0-0-100);
RGB Electronic Display Colors (B) - Red, Green, Blue mixed shades of light.
There is a different artwork file for each one of these printing options: spot colors #1, #2, #5; full color CMYK #3; and full color RGB #4. Make sure to chose the correct artwork file. For the best reflective and brighter metallic gold use substrats such as a uniform smooth Silver Metalic Foil, Bright White Gloss, or Clear Gloss.



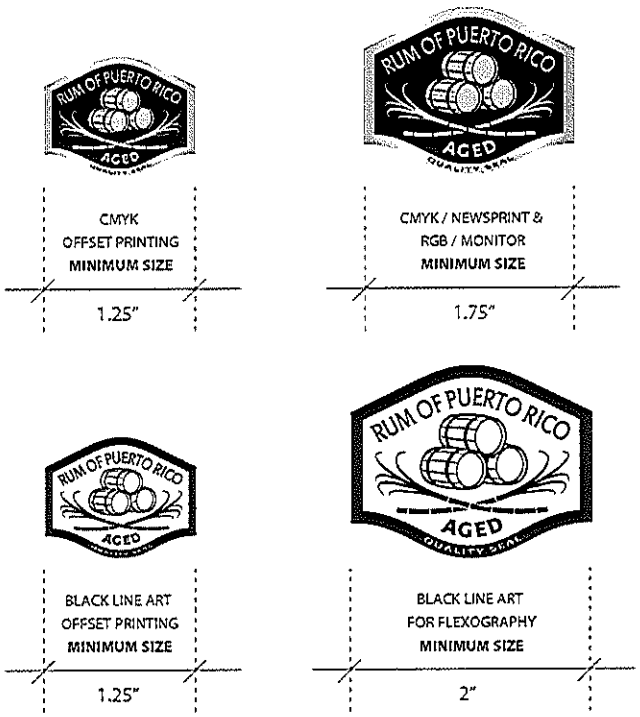
Color Exceptions

The application of the logo (eg. bottles and packaging vs brochures and advertising) dictate that a variety of printing methods be employed. Different media, such as offset printing inks, opaque and translucent materials, foils, plastic, glass have no real common denominator when it comes to specifying exact colors. The ROPR Quality Seal mark colors must be matched as closely as possible in whatever medium you are working in. Pantone© 7406 C spot color may only be used when a metalic spot color or CMYK are not whithin the suppliers printing capabilities. In addition to a two color *positive* (A) and *reverse* (B) artwork, the Rum of Puerto Rico Quality Seal has a one spot color *positve* (C) and *reverse* (D) artwork version available to use in exceptional circumstances. There is a different artwork file for each one of these printing options, make sure to chose the correct one.



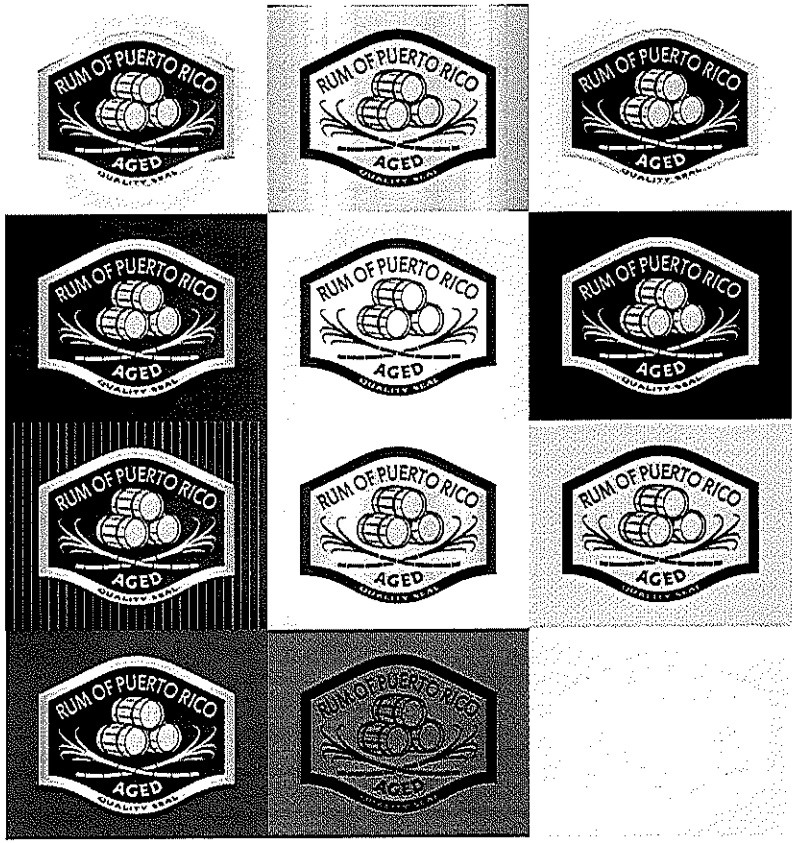
Clear Space

A clear space area is established to isolate the Quality Seal label from visual interference from nearby logos, photographs, illustrations, or text. The clear space is defined as 2 times the thickness of the contoured gold band on the seal indicated with a red X, as shown above. The established perimeter around the seal represents the minimum clear space requirement. Whenever possible, additional clear space is recommended to clearly convey the identity without any interference.



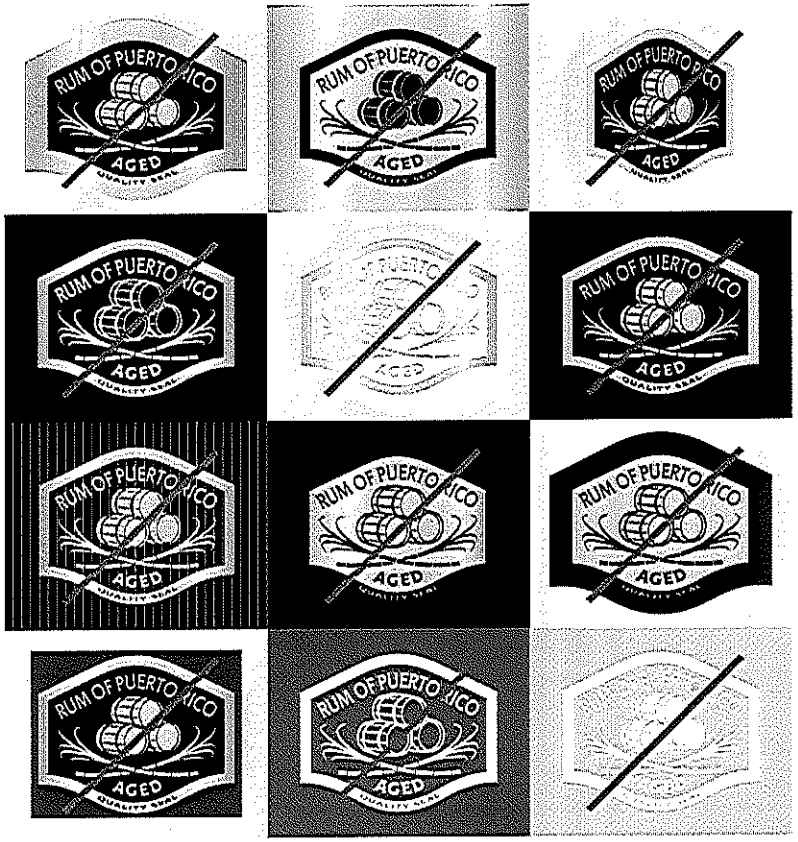
Size Recommendations

To protect the integrity and clarity of the Quality Seal mark an ideal minimum size has been determind based on the most used printing or viewing methods. In general, as a rule of thumb, accurate high resolution and precise printing allows for a smaller Quality Seal reproduction size; and with a printing processes of lower-than-optimum resolution which will not deliver as much image detail and crispness then the Quality Seal reproduction size must be larger.



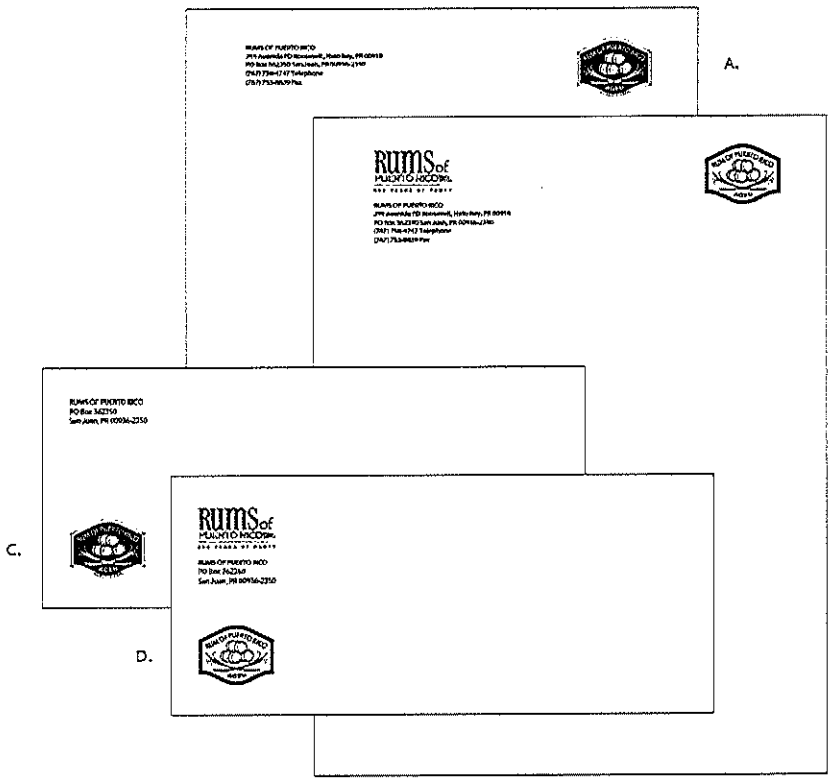
Correct Use

Visual examples that show the correct use of *Rum of Puerto Rico Quality Seal* mark.



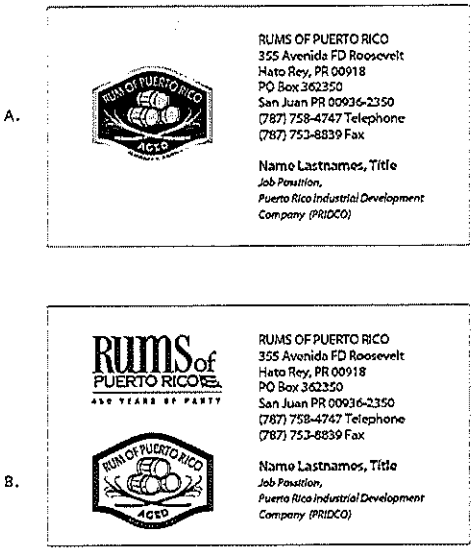
Incorrect Use

Shown here are typical visual examples of some incorrect uses of the *Rum of Puerto Rico Quality Seal* mark. It is important to select carefully and use correctly the desired artwork file to avoid misuse of the mark.



Stationery - Letterhead & Envelope

On a letterhead, the preferred placement of the Rum of Puerto Rico Quality Seal mark is in the upper-right corner (A), and on an envelope in the lower-left corner (C). The same applies when the Quality Seal appears as a guest logo on an independent letterhead (B) and envelope (D). Rum of Puerto Rico Quality Seal artwork versions available to choose from are a one color (black), two color (Pantone© 7406 C and black spot colors), or full color printing (cmyk process). Metallic ink is not recommended for uncoated paper. Do not use foil stamp on letterhead or envelope destined for laser pinting. A high quality grade, smooth, bright white, writing paper stock is recommented.



Business Cards

On the official business card, the preferred placement of the Rum of Puerto Rico Quality Seal mark is on the left side as shown above (A). When the Quality Seal mark appears as a guest logo on an independent business card it should be placed on the lower-left side of the card (B). Rum of Puerto Rico Quality Seal artwork versions available to choose from are a one color (black); two spot colors (metallic foil stamp gold and special black, or Pantone© 7406 C and black) and, full color printing (cmyk process). Metallic ink is not recommended for uncoated paper. A high quality grade, smooth, bright white, cover paper stock is recommented.

A.



B.



Website - Quality Seal Mark Placement

The preferred placement of the Rum of Puerto Rico Quality Seal mark is in the upper-right corner of the website masthead (A). When the Qulity Seal appears as a guest logo on an independent website, the preferred placement is at the bottom-left corner (B). Only use the available full color RGB artwork for all electronic display media.



A.
BRIGHT METALLIC GOLD &
SPECIAL BLACK
(TWO SPOT COLORS)
ARTWORK: 2a Positive

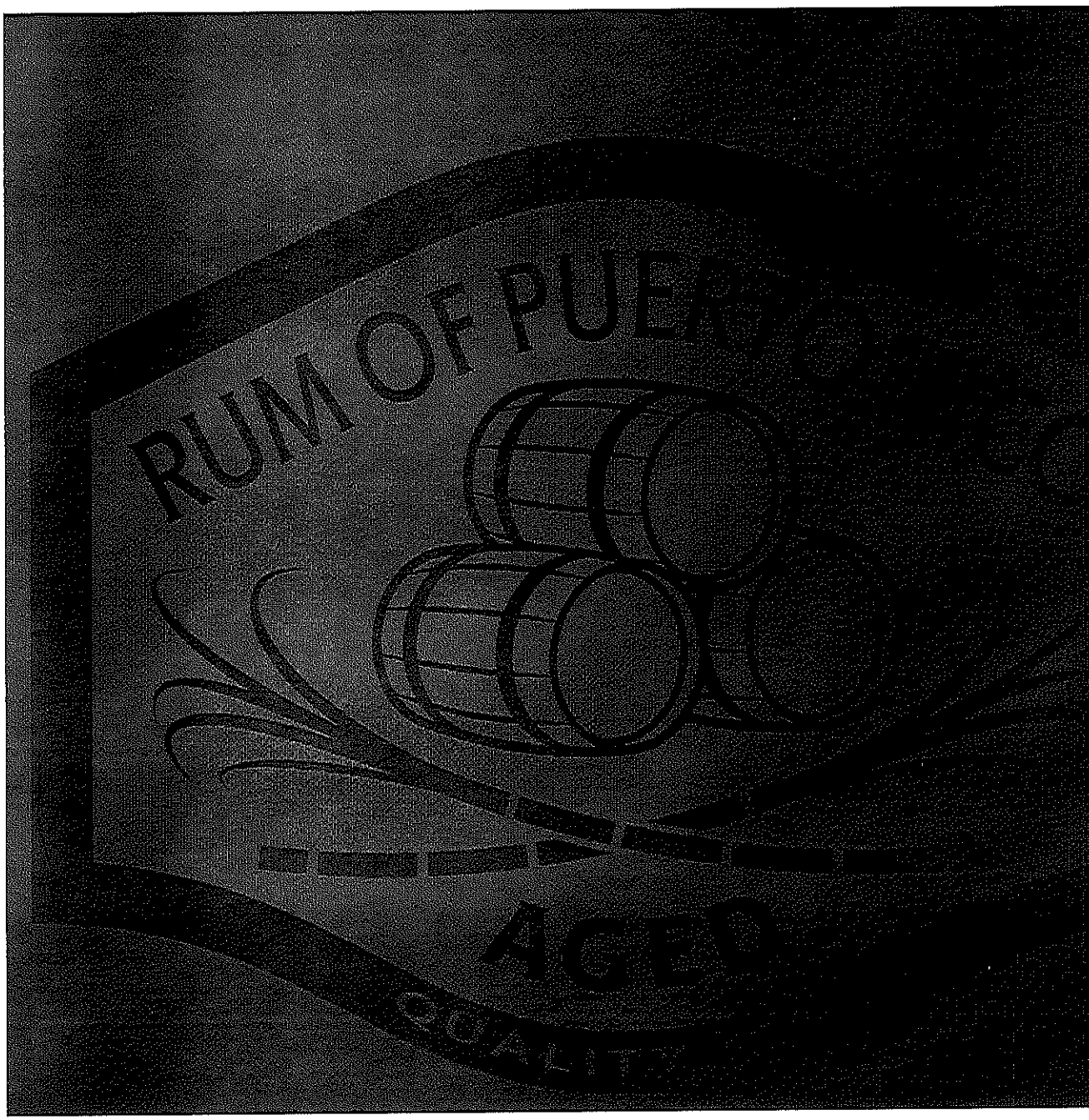
B.
BRIGHT METALLIC GOLD &
SPECIAL BLACK
(TWO SPOT COLORS)
ARTWORK: 2b Reverse

C.
SPECIAL BLACK

(ONE SPOT COLOR)
ARTWORK: 5b Reverse

Promotional Glass

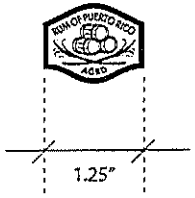
Allways use a clear or semi-transparent glass, no colored glass. Keep in mind the liquid contents of the glass when selecting the desired artwork file.



Applications

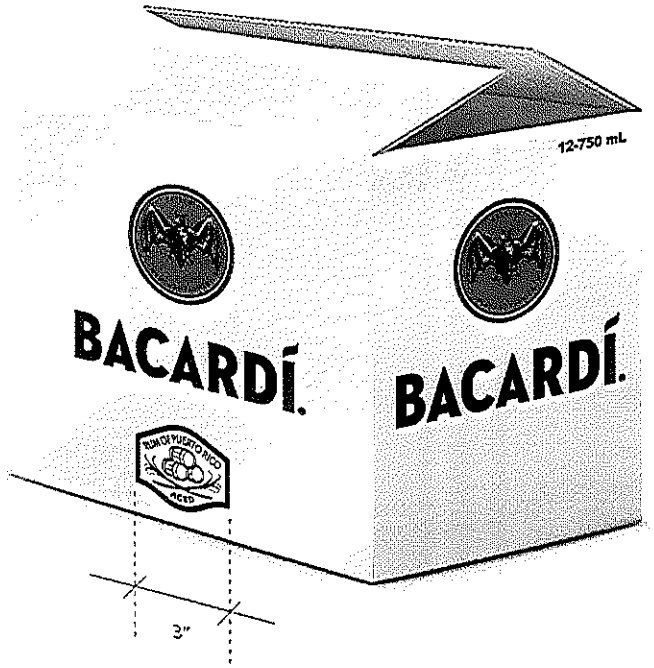
The use of the Rum of Puerto Rico Quality Seal mark is regulated by law. Only the approved qualified distilleries have permission to use the Mark. All distilleries participating in the Rums of Puerto Rico program must include the Quality Seal mark on their bottles. The following section includes detailed examples for labeling requirements and seal mark placement on standard packaging. Bearing the Mark constitutes a representation that the product is in full compliance with the aged rum quality standard.





Bacardí

Bacardí Superior, Bacardí Gold, Bacardí 8



Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

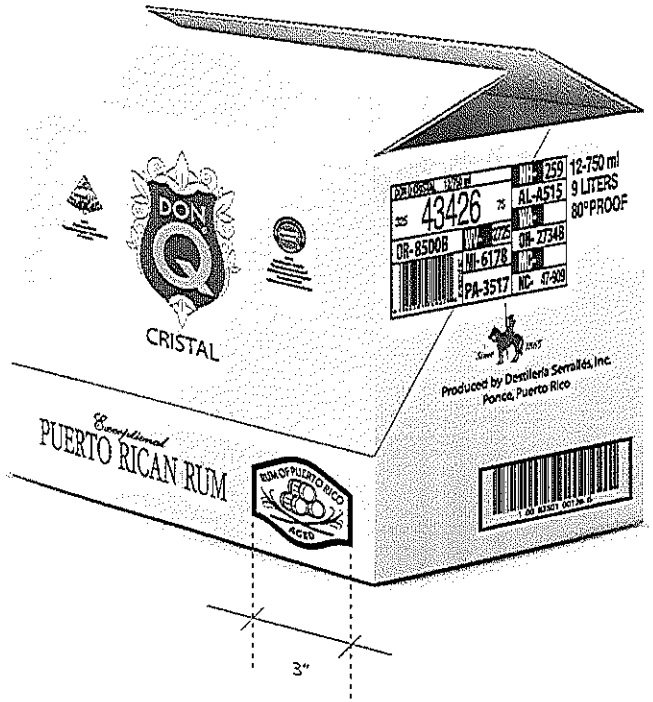
1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.



Destilería Serrallés

Don Q Cristal, Don Q Oro, Don Q Añejo, Don Q Limón



Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

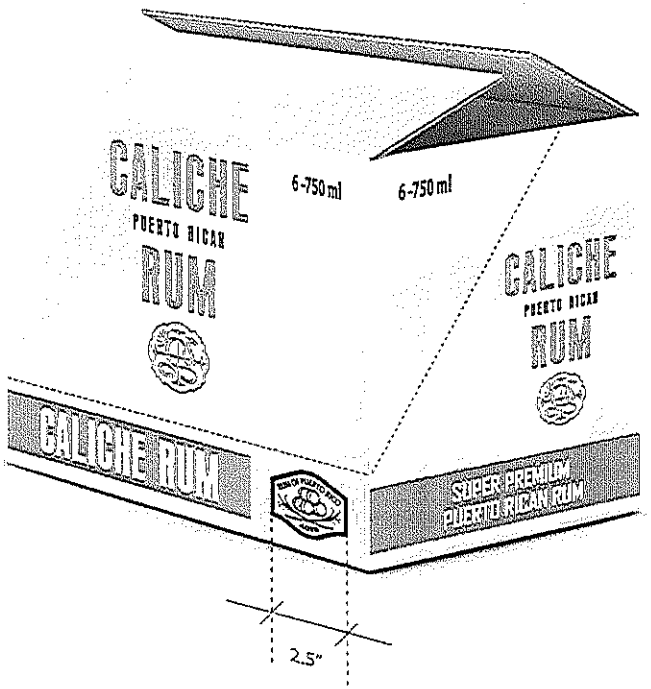
1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.



Destilería Serrallés

Caliche Rum



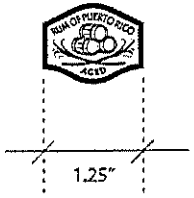
Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

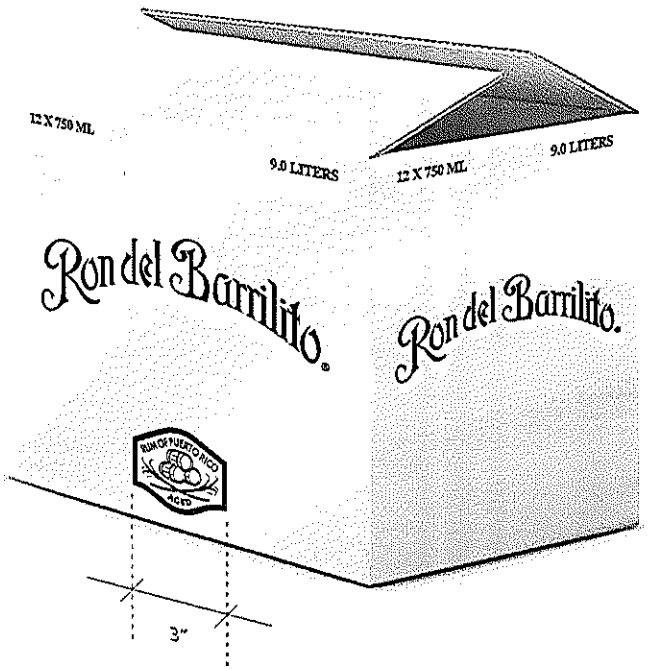
It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.





Ron del Barrilito

Ron del Barrilito Tres Estrellas & Ron del Barrilito Dos Estrellas



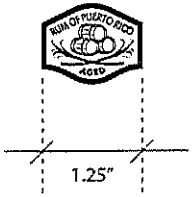
Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.





Trigo

Trigo Reserva Añeja



Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

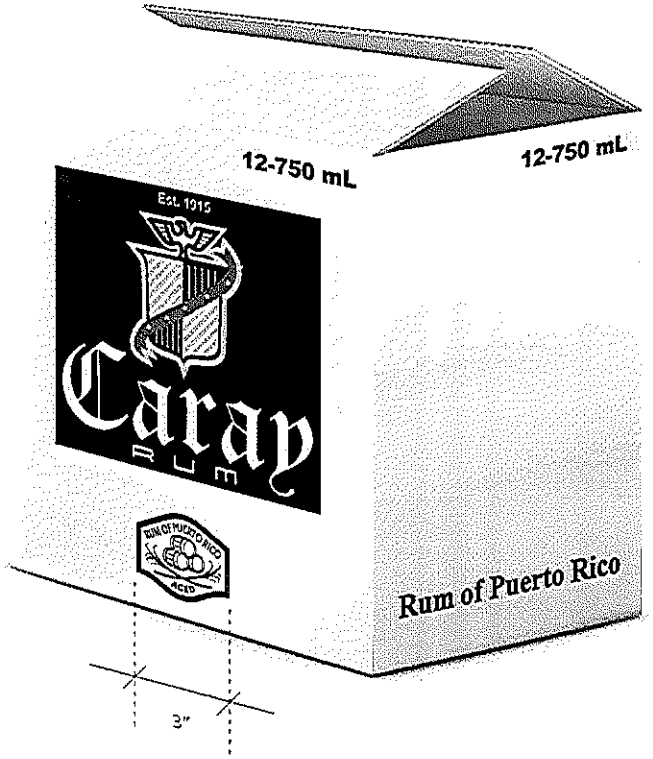
1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.



Caray Corporation

Rum Caray Platinum, Rum Caray Reserva del Artesano



Bottles and Packaging

The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

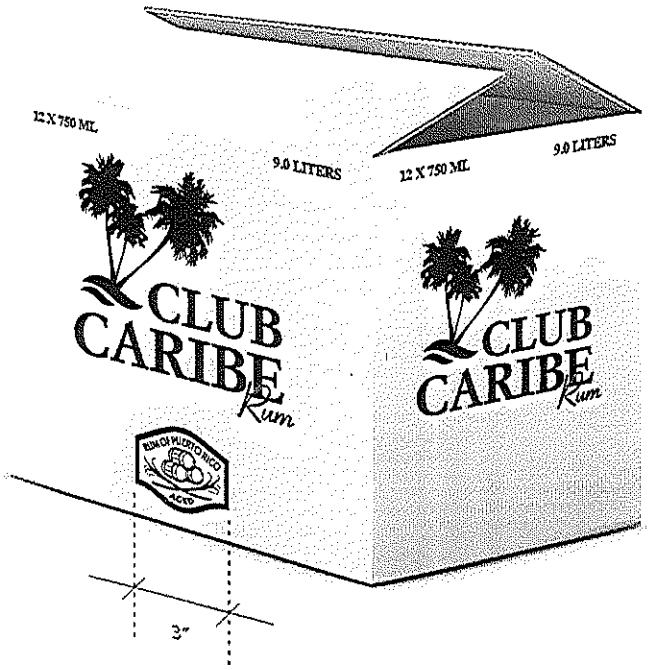
1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.



Club Caribe

Club Caribe Silver



Bottles and Packaging

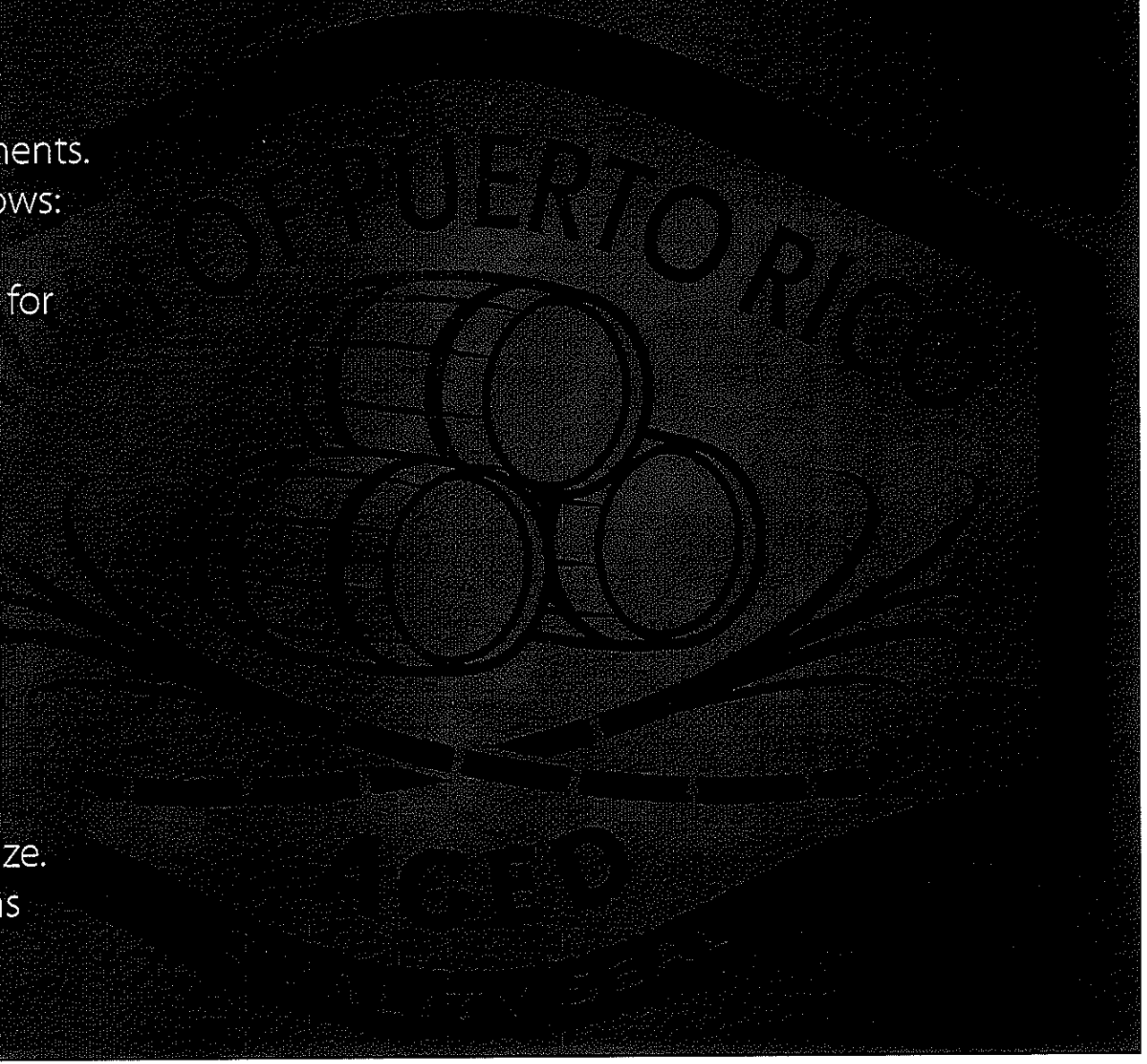
The Rum of Puerto Rico (ROPR) Quality Seal mark must be reproduced on the back side of the bottle using one of the following formats; and following all usage guidelines for color and artwork options included in this guide.

1. Imprinted on a self-adhesive sticker and applied to the bottle.
2. Imprinted on the label of the bottle.
3. Imprinted on the cigar band on the neck of the bottle.
4. Applied directly onto the bottle. Stamped, transferred, screen printed, or painted.

It is recommended that the ROPR Quality Seal always appear on the lower front portion of the product carton box/shipper.

Artwork Files

Always ensure you choose the correct file format for your requirements. The different file formats are as follows:
Print: EPS, PDF. These are vector spot color and CMYK files intended for use as artwork for print purposes. Vector artwork files are best for professional use in creating alternative sizes and/or formats.
Screen: RGB, intended for use as a base for all on-screen logos. PNG files are intended for on-screen applications where a transparent background is required. A raster artwork file is a pixel based images and must only be scaled down in size.
All artwork will be supplied by Rums of Puerto Rico Marketing Office.





1a Positive
Self Adhesive Sticker
Metallic Gold Foil, Ink, or Substrate & Special Black plus Die-Cut indicated with red keyline.
Spot Colors
Vector File, EPS



1b Reverse
Self Adhesive Sticker
Metallic Gold Foil, Ink, or Substrate & Special Black plus Die-Cut indicated with red keyline.
Spot Colors
Vector File, EPS



2a Positive
Clear Surface Printing
Bright Metallic Gold Foil or Ink, & Special Black
Spot Colors
Vector File, EPS



2b Reverse
Clear Surface Printing
Bright Metallic Gold Foil or Ink, & Special Black
Spot Colors
Vector File, EPS



3a Positive, CMYK Full Color (+Gloss Varnish)
Offset/Digital High Resolution Printing
Vector File, PDF

4a Positive, RGB Full Color
Electronic Displays
Raster File, PNG



3b Reverse, CMYK Full Color (+Gloss Varnish)
Offset/Digital High Resolution Printing
Vector File, PDF

4b Reverse, RGB Full Color
Electronic Displays
Raster File, PNG



5a Positive
Pantone 7406 Ink for Black Substrate
One Spot Color
Vector File, EPS



5b Reverse
Black Ink for Metallic Gold, White, or Clear Substrate
One Spot Color
Vector File, EPS

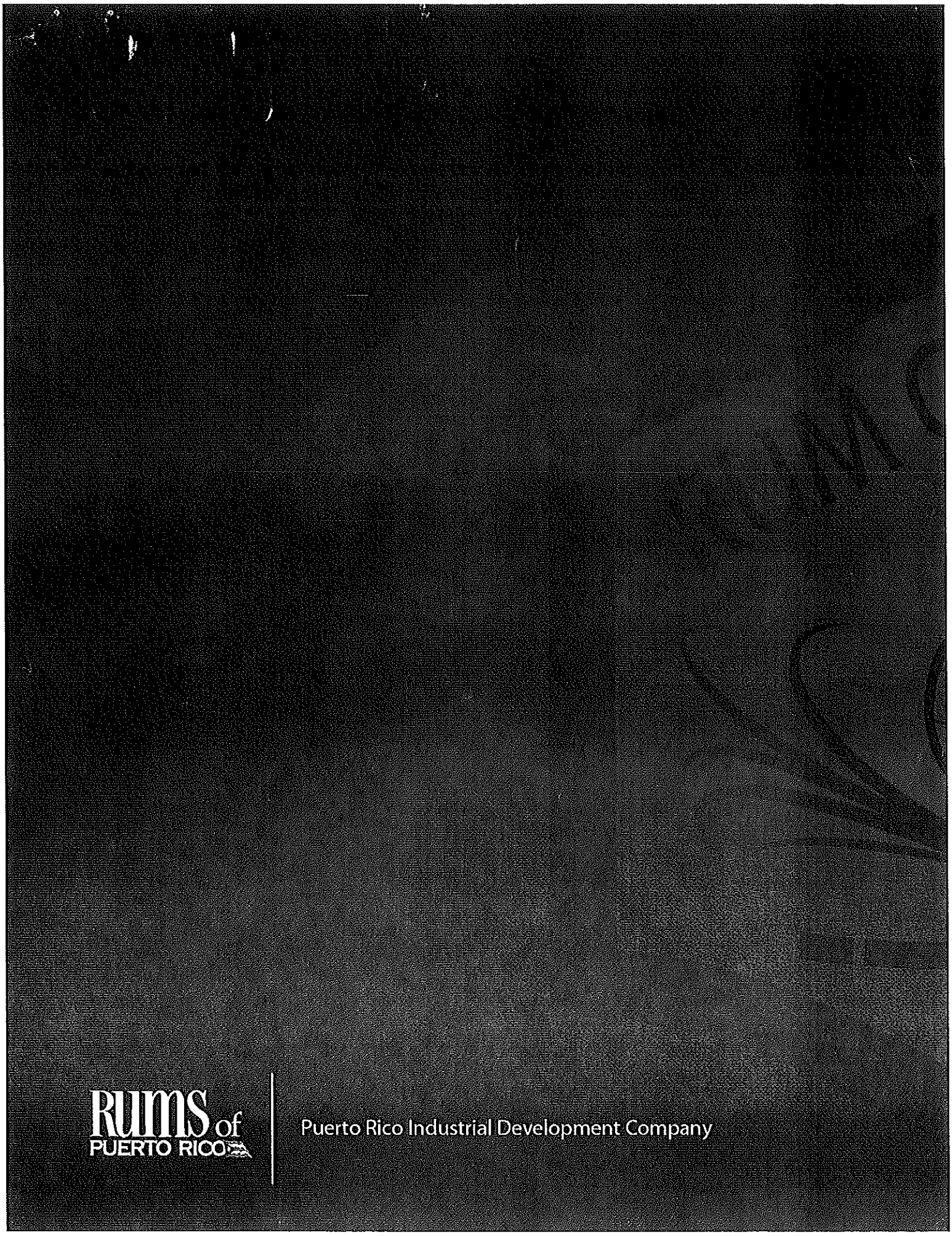
Contact Information

RUMS OF PUERTO RICO
COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL
355 FD Roosevelt Ave.
Hato Rey, PR 00918
PO Box 362350
San Juan, PR 00936-2350
Phone (787) 758-4747
Fax (787) 753-8839

Sobre Ronas de Puerto Rico:
Ronas de Puerto Rico es un programa de incentivos y mercadeo para los ronas manufacturados en Puerto Rico. Como división de la Compañía de Fomento Industrial el programa promueve la infraestructura agro industrial y la producción local de ron para estimular el crecimiento de las marcas de ron producidas en Puerto Rico y su reconocimiento mundial. Celebra con nosotros 450 años de fiesta. Porque detrás de cada acontecimiento histórico siempre hay una gran fiesta. Para más información visita www.itsrumtime.com. Síguenos en @RumsofPR o danos like en Facebook/rumcapital.

Sobre la Compañía de Fomento Industrial:
Desde su creación en 1942, la Compañía de Fomento Industrial ha estado comprometida con el objetivo de atraer inversión al [illegible] para crear empleos para sus ciudadanos. Como corporación pública para el desarrollo económico, Fomento Industrial ofrece apoyo a industrias de diferentes segmentos industriales como el aeroespacial, biociencias, tecnologías de información y exportación de servicios. Para más información acerca de Fomento Industrial visite www.pridco.com. También búsquenos en facebook.com/PRIDCO o síganos en Twitter en @FomentoPridco

Design: IDGroup, San Juan PR / Printing: Model Offset Printing, Humacho PR


RUMS of
PUERTO RICO
Puerto Rico Industrial Development Company

ANEJO II

PRIDCO
RONES
R-09-15

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "RUM OF PUERTO RICO"

A. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Solicitud:	Nombre del Manufacturero Local: Nombre del Producto:		Fecha:

Nombre de Empresa que Manufactura: Seguro Social Patronal:

Dirección Empresa: _____

Dirección de Manufactura _____

Nombre Representante Autorizado: _____

Título: _____

Correo Electrónico: _____ Página Web: _____

Número de Teléfono: _____ Número de Fax: _____

Tipo de Producto: _____ Producto: _____

Tipo de Actividad: _____ Empleos Actuales: _____ Empleos en Exportación: _____

Nombre de la Empresa Matriz o Grupo (si aplica): _____

Dirección de la Empresa Matriz (si aplica): _____

Edificio: ☐ Privado ☐ PRIDCO Núm.: _____

Posee decreto de Exención Contributiva? ☐ Sí (Núm. Decreto _____) ☐ No

NOTIFICACIÓN AL SOLICITANTE

La Empresa Solicitante y su representante autorizado son responsables por la exactitud y validez de toda la información contenida en este documento. Retener deliberadamente, falsificar, o presentar fraudulentamente información puede resultar en una determinación de responsabilidad, que podrá imposibilitar la adjudicación al Solicitante. En adición, sanciones y penalidades criminales podrán aplicarse.

El Solicitante deberá leer y tener conocimiento de las normas del Reglamento para el Procedimiento de Solicitud, Concesión, Utilización y Control del Derecho de Uso del Sello de Calidad para la Marca "Rum of Puerto Rico ", (MA-MYC-002). El Solicitante debe cumplir con la Parte IX - del Reglamento para poder ser autorizado al uso del Sello de Calidad. Además, debe presentar los documentos requeridos en la Parte IX- Sección A del Reglamento.

_____ _____
(Firma del Representante Autorizado) (Firma del Presidente o Principal Oficial Ejecutivo)

_____ _____
(Nombre en Letra Molde) (Nombre en Letra Molde)

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "RUM OF PUERTO RICO"

B. RESUMEN DE PRODUCTO (S)

1. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO DEBE SER DIVULGADA

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DEL SELLO DE CALIDAD PARA LA MARCA "RUM OF PUERTO RICO"

C. DOCUMENTOS REQUERIDOS

FAVOR DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ Autorización de Departamento de Hacienda para la producción de ron
- ☐ Autorización de TTB – Alcohol and Tabaco...-US Department of Treasury
- ☐ Certificación de Radicación de Planillas últimos 5 años (forma SC-2888)
- ☐ Certificación de NO Deuda del Departamento de Hacienda
- ☐ Certificación de NO Deuda del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- ☐ Certificación de NO Deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
- ☐ Certificación de NO Deuda del CRIM
- ☐ Certificación de Negación de Conflicto de Intereses o Unidad Familiar (ASUME), *de ser necesario.*
- ☐ Certificación de "Good Standing" del Departamento de Estado
- ☐ Certificación de Registro de Comerciante.
- ☐ Certificado de Incorporación del Departamento de Estado
- ☐ Perfil de la Empresa
- ☐ Proyecciones de Producción (5 años)
- ☐ Estado Financiero
- ☐ Resolución Corporativa (autorizando al representante autorizado)
- ☐ Listado de Accionistas (manufacturero local y su participación)

☐ Otros: _____

_____

_____

Toda solicitud deberá ser radicada en:

Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico
Programa de Rones de Puerto Rico
Oficina 406, Piso 4
Ave. Franklin D. Roosevelt #355
Hato Rey, Puerto Rico 00918